

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once de octubre de dos mil veintidós

Radicado:	05 001 40 03 007 2022 01025 00
Decisión:	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por CARLOS ANDRÉS MOSQUERA ROMAÑA, en contra de MARCELA OTALORA MARÍN; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que la demandante:

INDICARÁ desde que fecha, expresada en día-mes-año, se pretenden los intereses moratorios respecto al monto pretendido y a qué tasa.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por **CARLOS ANDRÉS MOSQUERA ROMAÑA**, en contra de **MARCELA OTÁLORA MARÍN**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161** hoy **12 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3dafbdafa0485dd0e80df01ec4138fabf1f4f0e1a9e3f8d884c77fb5aac3bba

Documento generado en 11/10/2022 11:07:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica